

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 8 Febrero 1926.)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Núm. 311

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, durante la primera quincena del mes actual, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sección del día 14

Bajo la presidencia de don Francisco Santolalla Natera.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Conceder ingresos en el departamento de dementes a varios presuntos alienados.

Conceder entrega a sus familias de varios dementes.

Conceder varios ingresos en la Casa de Expósitos y Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para la adquisición de las drogas y medicinas y gasas y algodones necesarios en el establecimiento, durante el presente mes.

Idem idem idem idem de dos camisas de fuerza, dos cinturones, dos pares de grillos, y dos pares de maniotas para los dementes.

Idem idem Expósitos para la instalación de alumbrado eléctrico en un departamento de maternidad.

Aprobar dos relaciones remitidas por el Director del Hospicio de los pliegos de listas electorales impresos durante el mes de Diciembre.

Aprobar varias cuentas relativas a diferentes servicios realizados en las dependencias de esta Corporación.

Aprobar una certificación expedida por el Arquitecto provincial de la obra ejecutada durante el mes de Diciembre por el contratista de la de construcciones de pabellones para dementes.

Autorizar al Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial para que ordene la sustitución de alumbrado que tiene interesada.

Aprobar nueve actas de entrega por el Estado a esta Excelentísima Diputación de varios caminos vecinales.

Aprobar precios medios de suministro durante el mes de Diciembre.

Ratificar su adhesión a la celebración de una Asamblea de Diputaciones, a propuesta de la de Madrid; designando al señor Presidente don Francisco Santolalla Natera, al señor Diputado don José Riobóo Susbielas, y al señor Secretario don Filiberto López y López para que, en la citada Asamblea, representen a la Corporación, ostentando el voto de la misma el expresado señor Presidente.

Que de los fondos de esta Corporación sean satisfechos todos los gastos que se ocasionen al señor Secretario don Filiberto López y López con motivo de su asistencia a la Asamblea de Diputaciones que se ha de celebrar en Madrid.

Adquirir un automóvil para el servicio de la Sección de Vías y Obras, provinciales, a cuyo efecto se interesará de la Jefatura de Obras públicas la autorización que previene el artículo 24 del Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Fijar la plantilla del personal técnico afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales; la que se elevará al Ministerio de Fomento para su aprobación.

Conceder al Médico de la Benefi-

cencia provincial, don José Altolaguirre, un mes de licencia.

Aprobar el Reglamento para la concesión de pensiones para estudio.

Rebajar el precio de algunas clases de cédulas.

Autorizar al señor Director del Hospital de Agudos para que incluya en la relación mensual de artículos para la farmacia los medicamentos necesarios para combatir la epidemia de disentería declarada entre los dementes recluidos en el Establecimiento.

Aprobar presupuestos formados por don Francisco Guerrero Barea, para la instalación de alumbrado eléctrico en las dependencias que, en el edificio de esta Corporación, ocupa el Consejo provincial de Fomento.

Córdoba 30 de Enero de 1926.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente, F. Santolalla.

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 490

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama del 6 del actual, me comunica lo siguiente: «En atención a la labor patriótica

que vienen realizando los Exploradores de España, encarezco a V. E. la conveniencia de que estimule el celo de las Autoridades locales de esa provincia con el fin de que cooperen a la formación de sus Consejos provinciales».

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que por los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se le preste el más exacto cumplimiento.

Córdoba 8 de Febrero de 1926.—El Gobernador civil P. A.: Miguel Romero.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Jefatura de Minas

Núm. 414
Edicto

Número 8.686

MINAS

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 30 de Enero de 1926 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Joaquín Delgado Delgado, vecino de Málaga, a las 11 horas y 14 minutos del día 16 de Enero de 1926, solicitando la concesión de una mina nombrada «Mina de Nuestra Señora del Carmen» expediente número 8.686, sita en el paraje llamado Cerro Acebuchoso y al Sur de la carretera de Lucena a Estepa, del término municipal de Lucena.

El punto de partida será una roca grande, aislada y partida en dos, existente en un corral de bueyes, situado en la parte alta del llamado Cerro Acebuchoso.

Desde él, hasta la 1.^a estaca se medirán 300 metros al N.; de 1.^a a 2.^a, 250 metros al E.; de 2.^a a 3.^a 600 metros al S.; de 3.^a a 4.^a 500 metros al O.; de 4.^a a 5.^a 300 al N., cerrándose el perímetro uniendo la 5.^a con la 1.^a de las 30 pertenencias de hierro solicitadas.

Lo que de orden del señor Gober-

nador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 30 de Enero de 1926.
—El Ingeniero Jefe, P. O. Emilio Iznardi.

Audiencia Territorial

DE
Sevilla

Núm. 476

Edicto

El Tribunal Pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó los siguientes nombramientos:

Don Manuel Cuesta Baena, Juez municipal de La Rambla.

Don José Mariano Reina Campos, Juez municipal Suplente de Puente Genil.

Don José Alguacil Romero, Juez municipal Suplente de Priego.

Don Agustín Vergara Tortosa, Juez municipal de Doña Mencía.

Lo que orden del mismo Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, se hace público a los fines del citado artículo.

Sevilla 5 de Febrero de 1926.—El Secretario de Gobierno, firma ilegible.
—V.º B.º El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 473

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta de las caballerías siguientes:

Una yegua de doce a catorce años, castaña, de un metro con cincuenta centímetros de alzada, lucero pequeño, lunar blanco en en el dorso, con un hierro del Fénix Agrícola V-14 en el muslo derecho y otro de la Agrícola en el izquierdo, estimando su valor en trescientas pesetas.

Otra yegua negra de catorce a quince años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, calzada de la izquierda, con un armiño negro en su cara externa, armiñado en blanco en el talón interno de la derecha y lu-

nares blancos en el lomo y costillares, su valor, setenta y cinco pesetas.

Un mulo de nueve años, de un metro con cuarenta y siete centímetros de alzada, negro, lucero, lunares blancos por cinchera, lomo y costillares, algunos pelos dorados por toda la capa, con un hierro muy dudoso en maza izquierda, su valor es cuatrocientas pesetas.

Hinojosa del Duque a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Manuel Blasco.

BELMEZ

Núm. 101

Lista de los señores del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes, con derecho a elegir Compromisario para la de Senadores, que se forma en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Antonio Hidalgo Diéguez, don José Pidal Hornero, don Eulalio Moya Balsera, don Leonardo Garrido Serrano, don Carlos García Boza, don José Muñoz Carreras, don Rafael Romero Vera, don Joaquín Arenas Sújar, don Eduardo Rodríguez Soto, don José Muguerza Berazaluze, don Luis Murillo Peno, don Benjamín Misas López, don Andrés Moreno Morales, don Waldo Gutiérrez Liria, don Diego Sánchez Benavente, don Manuel Catalán Bandrés y don Pedro Hidalgo Bravo.

Mayores Contribuyentes

Don Gregorio Sánchez Pastor, don Antonio Castillejo Porras, don Juan García Blasco, don Gabriel Lozano y Lozano, don Hilario J. Solano Sánchez, don Leopoldo Alcántara Palacios, don Alejandro López Ruiz, don Alejandro Muñoz Rivera.

Don Juan Antonio Lozano Lozano, don Manuel León Muñoz, don José Serrano Cuenca, don José Sotillo Narváez, don Francisco Parra Angulo, don Juan de Castro Merino, don Manuel Caballero Caballero, don Rafael Moya Sánchez, don Ricardo de Soto Barona.

Don Manuel Mohedano Calvo, don Juan Antonio Sánchez Muñoz, don Félix Anegón Madrid, don Enrique Agredano Alfaro, don Pablo Trigueros Garrote, don José Fernández y Fernández, don Manuel Villarreal Muñoz, don Saturnino Anegón García, don Juan Bernal Palacios, don Bernardo del Mazo Narváez, don Eduardo López Rivera, don Daniel Gómez Sánchez, don Alonso Gallardo Ayuso, don Miguel Ruiz Caballero, don Pedro Rivera Blázquez, don Lorenzo Cascos Ramírez, don Rafael Rodríguez Soto.

Don Luis Navarro Arellano, don Emilio Navarro Solano, don Pedro Rivera Caballero, don Francisco Paz Mohedado, don Policarpo López Ruiz, don Carlos Domínguez Martínez, don Manuel Martín López, don Diego Sánchez Grande García, don José

Núñez Martínez, don Emilio Hernández Domenech, don José Carbal Molina, don Juan Pozuelos Martín, don Antonio Santos Tapia, don Juan de Dios Pardo Herencia, don Rafael Rodríguez Ruiz, don Luis Fuentes Amaro, don Diego López Ruiz.

Don Antonio Gordillo Ruiz, don Manuel Vera Fernández, don Nicolás Saint-Gerous Berazaluze, don Celestino Díez de Baldeón, don Blas González Coronado, don Diego Caballero Ortega, don Angel Montero Palacios, don Enrique Balsera Sánchez, don Luis Vioque Caballero, don Valeriano Balsera Sánchez, don Bartolomé Expósito y Expósito, don Antonio Bravo Arévalo, don Miguel Hinojosa Cortés, don Manuel Narváez García, don Antonio Montes Triviño, don Wenceslao Caballero Alcalde y don Salvador León Muñoz.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente lista en Blémez a siete de Enero de mil novecientos veintiseis.
—El Alcalde, Antonio Hidalgo.—El Secretario, Manuel Castro.

FUENTE PALMERA

Núm. 330

Don Francisco Reyes Hens, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy ha acordado declarar definitiva la lista electoral de Compromisarios para Senadores, en el año 1926 que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 6, fecha 7 del mes actual.

Fuente Palmera 25 de Enero 1926.
—Francisco Reyes.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 115

Lista provisional comprensiva de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, que con los señores que forman el Ayuntamiento, tienen derecho a la designación de Compromisarios para la elección de Senadores en el presente año.

Señores concejales

Don Manuel Camacho Pérez, don Jorge Rodríguez Cabezas, don Pedro Celestino Romero del Santo, don José Fernández de Henestrosa Boza, don Francisco Zurita Cuadrado, don Salvador Quintana de la Peña, don Antonio Aguilar Gala, don José Márquez Benítez, don F. Manuel Benavente Araujo, don Manuel Consuegra Velasco, don Juan Manuel Rivera Cáceres, don Antonio Murillo Casado, don Agustín León Sánchez, don Manuel Calzadilla Barba, don Manuel Benavente Agredano, don Francisco Calzadilla Mellado, don Manuel Aurelio Ledesma Agredano, don Manuel Madoño Barrera, don Juan Sánchez Rodilla.

Mayores contribuyentes

Don Antonio Montenegro Morillo,

don Manuel Salamanca Maeno, don José Castillejo, don Juan P. Melgarejo Muñoz, don Juan de Dios Pequeño de la Peña, don Joaquín Cabezas Márquez, don Isaac Barrena Ledesma don José Pequeño de la Peña, don Manuel Delgado Pérez, don Ignacio Boza Gutiérrez Ravé.

D. José María Jurado Caballero, don Juan P. Ledesma García, don Sergio Cabezas Amaro, don Manuel Ledesma Ortega, don Antonio P. Molina Haba, don Aureliano Rastrollo Bellido, don Manuel Sánchez Fernández, don Manuel Ochoa Castillejo, don Félix Ledesma Ortega, don Martín Pascua Ledo, don Fernando Robledo G. Hinojosa, don Florencio Mellado Huertos, don Francisco Gonzáles Giménez, don Juan Alejandro Ruiz, don Luis Madrid Keterlín, don Gabriel Quintana de la Peña, don Manuel Burón Carrasco, don Juan Pedro Ortiz Luján, don Felipe Sánchez Trincado Pequeño, don Juan de la Cruz Paños Benítez, Rafael Agredano Luján, don Manuel Buzón Chaves, don Damián González Ferrer, don Miguel Cubero Benítez, don Antonio Jalón Guerra, don Antonio Lomeña Gahute D. Miguel Poole Cordero, don Jesús Romero Romero, don Carlos Muñoz Rodríguez, don Tomás Giménez Hernández, don Isidoro López Agudelo, don Luis Navas Calderón, don Antonio Rivera Delgado, don Eladio Sánchez Sánchez, don Manuel Sánchez Ledesma, don Juan Pedro Ledesma Salamea, don José Naranjo Murillo, don Alfonso Sánchez Grande, don Carlos Leal Delgado, don José Sánchez López, don Antonio Naranjo Caballero, don Aurelio García Sánchez, don Victoriano Serena Barba, don Gaspar Murillo Molina, don Antonio García Gallardo, don Faustino Romero Romero (menor), don José Salamea García, don Maximiano López Ruiz, don Félix Romero Romero, don Antonio Gahete Ortiz, don Tomás Sepúlveda Horriño, don Luis Cnbero Benítez, don Juan Francisco Alfaro Murillo, don José Esteban Peña, don Esteban Navas Calderón, don José Machuca Reina, don Lorenzo Castillejo Arellano, don Luis Calzadilla Barba, don Jacobo Naranjo Murillo, Antonio Sijar González, don Ignacio Molero Pérez, don Juan Alejandro Cuadrado, don Manuel Clavel León, don Ignacio Blázquez Romero, don Francisco Godoy Perales, don Manuel Castillejo Cubero don Antonio Calzadilla Barba, don Pedro Reyes Galiano Morales, don Angel Pérez Jurado, don Enrique Cuadrado Gómez, don Francisco Rivera Delgado, don José Quintana Caballero, don Diego Muñoz Figuerola, don Manuel Castillejo Triviño, don Florencio Alejandro Jurado, don Manuel Aguilar Ortiz, don Máximo Martínez Ruiz y don José Sánchez Tapia.

Fuente Obejuna a nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Manuel Camacho.—El Secretario, Luis Criado.

MONTILLA

Núm. 95

Lista electoral formada por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la ley de 8 Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sus sufragios para Compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante el corriente año.

Señores Concejales

Don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, don Félix Ponferrada Aguilera, don Rafael Pedraza Cobos, don Miguel Panadero Conde, don Jaime Climent Mayor, don Luis Cabello Alba Martínez, don Tomás Márquez López, don Cecilio Espejo Ramírez, don José Cuesta Sánchez, don Francisco Oliva Tejero, don José J. Ruz Raigón, don Francisco Polonio Castro, don Rafael Carbonero Salas, don Antonio Portero Panadero, don Miguel Márquez Alcaide, don José Cobos Ruiz, don Antonio Tejada Lucena, don Florentino García de las Morenas, don José Villalba de la Puerta, don José Gracia Gracia, don Miguel Polonio Luque, don Antonio Baena Flores.

Dos vacantes.

Mayores contribuyentes

Don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, don José Naranjo Ruiz, don Francisco Riobóo Susbielas, don Manuel Velasco Chacón, don Isidoro Raigón Soto, don Juan Baena Hierro, don Miguel Velasco Chacón, don Francisco Ruz Ruz, don Miguel Navarro Salas, don José Velasco Chacón don José Pedraza Galvez, don Manuel Berral Gálvez.

Don Rafael Luque Salas, don Luis Morejón Carretero, don José Frijoll Einer, don Juan Roldán Almeda, don Antonio Sánchez Mauresint, don Agustín Jiménez Castellano y Alvear, don Joaquín Navarro Soto, don Manuel Velasco López, don Angel Gómez Góngora, don Francisco P. Márquez Varo, don Rafael Vilaplana Gutiérrez, don Manuel Ruiz Jiménez.

Don José Ortiz Sánchez, don Rafael Riobóo Milla, don Enrique Riobóo Susbielas, don Francisco Salas Berbel, don Ramón Navarro Rodríguez, don Enrique Laguna Ruz, don Juan Bautista Pérez Vázquez, don Antonio Rey Toro, don Francisco Castellano Lozano, don Francisco Moyano Lara, don Cecilio Ramírez Ponferrada, don Manuel Naranjo Salas.

Don Rafael Pérez Bellido, don Miguel Márquez del Real, don Luis Rasero Portero, don Angel Sisterues Moreno, don Carlos Moyano Crín, don José Rubio Flores, don Francisco Pi-

no Urbano, don Antonio Molina Luque, don Manuel Aguilar Espejo, don Servando Gálvez Alganada, don Antonio Martínez Márquez, don Martín Oliva Atienza.

Don Agustín Garrido Aguilar, don Miguel Arrabal Requena, don Antonio Aguilar Espejo, don José Salas Isidro, don Francisco P. Rodríguez Urbano, don José Sánchez Repiso, don Enrique Mendoza Salas, don José Santana Domínguez, don José Rodríguez Gómez, don Antonio Jiménez Cómez, don Antonio Panadero Conde, don Antonio Arce Soto.

Don Rafael Navarro Panadero, don Francisco Espejo Luque, don Emilio Leiva Repiso, Francisco Toro Márquez, don Manuel Salas Sidro, don Francisco Espejo Sánchez, don Manuel Espejo Casado, don Miguel Leiva Repiso, don Rafael Rivas Vaca, don José Espejo Gómez don Manuel Márquez Salido, don José Polonio Raigón, don Manuel Ortiz Ruiz don Joaquín Requena García.

Don Rafael Gómez Sánchez, don Antonio Luque Romero Repiso, don Rodrigo García Navarro, don Antonio Luque Castañeda, don Francisco Cabello Hidalgo, don Francisco Navarro Espejo, don Francisco B. Jiménez Luque, don Guillermo Rivas Vaca don Antonio Jaén Alcaide, don Angel Armada Ramírez, don Antonio Prieto Arce, don Antonio Polonio Raigón.

Don Félix Asencio Navarrete, don Tomás Espejo Casado, don Nicolás Hidalgo Diéguez, don Antonio Ponferrada, don Adolfo Virgili Quintanilla don Rafael Panadero Muñoz, don Ramón Márquez Varo, don Juan de la Cruz González, don Francisco M. Rey Toro, y don José Méndez López.

Montilla a 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Félix Ponferrada.

PEDRO ABAD

Núm. 145

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores, formada por la Comisión municipal permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Norberto de Castro Galán, don Juan Zafra Moreno, don Andrés García Torrero, don Antonio Aparicio García, don José Jurado Fernández, don Miguel Garrido Menchón, don Manuel Mejías García, don Antonio Garrido Gaitán, don Juan Jurado Godoy, y don Rafael Garrido Capitán.

Mayores contribuyentes

Don Alfonso de Castro Galán, don Francisco Rueda Pastor, don Alfonso Rojas Porras, don Alfonso Galán Janer, don Andrés Rueda Rojas, don Angel Avila Luque, don Melchor Castro Escribano, don Francisco Rojas Porras, don Antonio Mejías Rela-

ño, don Juan José García Parras, don Pedro García Navarro, don Alfonso Gaitán Galán.

Don Manuel Vargas Chacón don José de Castro Blanco, don Alfonso Cáceres Arenas, don Ricardo Rojas Porras, don Rafael Rojas Porras, don Juan Pérez Arroyo, don Rafael Pérez Porras, don Andrés Rueda Castilla, don Rafael Rojas García, don Rafael Rojas Obrero, don José Román Castro, don Pedro Mejías Román, don Facundo Muro Sánchez, don Juan B. Galán Velasco, don Francisco Castilla Sánchez, don Rodrigo Galán Arenas, don Pedro Sendra Godoy.

Don Fernando Sendra Godoy, don Andrés Román Galán, don Francisco León Remírez, don Juan Cambronero Rodríguez, don Joaquín Castro Escribano, don Rafael García Cambronero don Manuel Fernández Iturriaga don Antonio Arenas Castilla, don Antonio Almirón Román, don Juan Román Ruiz, don Fernando Castilla Galán.

Pedro Abad a 10 de Enero de 1926.—El Alcalde, N. de Castro.—El Secretario, José de Castro Blanco.

LA RAMBLA

Núm 291

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta ciudad, y de los mayores contribuyentes vecinos de ella con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de ocho de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don José Moreno Castro, don Manuel Sánchez Puerta y Paz, don Martín Cabello Cobos Escribano, don Angel Cruz Méndez, don Ramón Lucena Aguilar, don José Sánchez Puerta Serrano, don Alfonso García Saro, don José Fernández Arribas, don Leopoldo Gamero Salamanca, don Juan Rafael Navarrete Marín, don Manuel Fernández Cabello, don Manuel Alguacil Alcaide, don Lucas Muñoz Moreno, don José Valls Norell, don Rafael Alguacil Alcaide.

Una vacante

Mayores contribuyentes

Don Alfonso Prieto Fernández, don Miguel G. García Juan, don Rafael Lucena Porras.

Don Manuel García Juan, don Cristóbal Prieto Fernández, don Rafael Rosal Moreno, don Pedro Sánchez de Puerta y Paz, don Antonio Muñoz Toledano, don Antonio Lucena Jiménez, don Lorenzo García Juan don Alberto Sánchez de Puerta y Paz, don José de la Rosa Márquez, don Joaquín Jiménez del Rosal, don Antonio Muñoz Moreno, don Juan J. Ortiz Arroyo don Diego Rosal Moreno, don Francisco Ariza Salas, don Angel Jiménez Castilla, don Rafael Lovera Lucena, don Manuel García Escribano, don

Juan Sola Muñoz, don Luis Garrido Luque, don Rafael Lovera Cabello, don Aurelio Ortiz Grande, don Francisco Castilla Bascón, don Serafín Blanco González, don Francisco Gómez Jiménez, don Lucas Aguilar Garrido, don José Luque Galán, don Juan J. Ruiz Jiménez, don Pedro Espejo Ruiz, don Juan Bautista Tirado Miranda, don Juan Villegas Pino, don José Paz Soto, don Julio Luna Luna, don Rafael Moreno Márquez, don Manuel Cuesta Baena, don Juan Salado Lucena, don José Lucena Estrada, don Alfonso Muñoz Toledano, don Manuel Palma del Moral, don Juan Rafael García Aguilar, don Angel Saro del Rosal, don José Hidalgo e Hidalgo, don Juan Criado Luque, don Manuel Estrada Jiménez, don Francisco García Toajas, don Pedro Guadix Jiménez, don Rafael López y López, don Miguel Ortiz Arroyo, don José Medina Pedroza, don Manuel Ariza Rosa, don Felipe Vázquez Sansón, don Pedro Urbano Ruiz, don Juan Pérez Rio, don Federico Fernández Gómez, don Rafael Cañete Ortiz, don Juan Manuel Serrano Cabello, don Juan Marín Luque, don Rafael Ruiz Jurado, don Alfonso Gomez Toledano, don Antonio Rivas Guerrero, don Francisco Prieto Muñoz, don Julio Costa Quintero.

La Rambla 16 de Enero de 1926.—El Alcalde, José Moreno.—El Secretario, Gabriel Escribano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 487

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, don Enrique Carmona Vacca, en el cual se ha dictado con fecha veinte y ocho del actual el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del deudor don Enrique Carmona Vacca, que se hizo por auto dictado en cuatro del actual y una vez que transcurra el plazo de cinco días sin que dicho deudor o acredores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra, se dará cuenta a fin de acordar lo procedente para la convocatoria de la Junta general de acredores. Fórmese la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido don Enrique Carmona Vacca y a tal efecto luego

que sea firme este auto dedúzcase testimonio del informe prestado por los Interventores y antecedentes que sirven al mismo de fundamento.

Se autoriza al citado deudor para que continúe su gestión con las limitaciones y del modelo acordado en la providencia de treinta de Octubre último y publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fijándose edictos además en los sitios públicos y de costumbre de esta población. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia de esta Capital, doy fé: Luis de la Concha.—Ante mí, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Y cumpliendo lo mandado se extiende el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CÓRDOBA

Núm. 489

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador de este Colegio don Ramón Giménez Roldán en nombre de la Sociedad Regular Colectiva de esta plaza «Ruano Hermanos» sobre que se le declare a la misma en estado de suspensión de pagos, se ha dictado con esta fecha auto declarando a la dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos por insolvencia provisional y se ha señalado para la Junta general de acredores el día veinte y dos de Marzo próximo a las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, lo que se hace saber para los efectos procedentes.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario, P. D., J. Carmona.

MONTORO

Núm. 491

Don Mariano López Cañas, Secretario Judicial de esta Ciudad y su partido.

Doy fé: Que en el expediente seguido a instancia de Ana Calancha Sánchez, sobre declaración de ausencia de su esposo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia de Don Francisco Cepas Fimia, se nombra representante del mismo durante su ausencia en ignorado paradero a su mujer do-

ña Ana Calancha Sánchez, transfiriéndole la administración de los bienes del matrimonio, facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, así en juicio como fuera de él, con la obligación de sostener las cargas de la sociedad conyugal. Publíquese este auto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil y luego que transcurran seis meses de dicha publicación dése cuenta, remitiéndose los edictos con los correspondientes oficios que se entregarán a la recurrente para que gestione su cumplimiento.

Así lo proveyó, mandó y firma, el señor D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez Municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido por encontrarse en uso de licencia el propietario, en Montoro a once de Enero de mil novecientos veinte y seis, doy fé, Enrique Rodríguez.—Ante mí, Mariano López.

El particular inserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo y firmo el presente en Montoro a once de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Mariano López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 486

Don Fernando Ruiz Gómez Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que transcurrido con exceso el plazo por que se anunció al público el hallazgo de un mulo castaño muy oscuro, edad cerrado, alzada la marca con hierro A. F. enlazadas cadera izquierda, sin que se haya presentado persona alguna a reclamarlo, se anuncia por el presente edicto la venta en pública subasta de expresado semoviente, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día catorce del presente mes a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será de cuatrocientas pesetas, en cuya suma ha sido valorado.

Segunda. Para hacer proposición será necesario depositar ante la comisión que presida el remate el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Tercera. La licitación se llevará a efecto por pujas a la llana durante el plazo de media hora.

Cuarta. Terminada la subasta se adjudicará dicho semoviente al mejor postor y este abonará en el acto el importe del remate.

Nueva Carteya a cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Fernando Ruiz.

Ayuntamientos

ALCARACEJOS

Núm. 394

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la

Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones del presupuesto de 1926-27 queda expuesto al público con los documentos prevenidos en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días, durante los cuales y otros 8 días siguientes podrán formularse por los contribuyentes y entidades interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Alcaracejos a 25 de Enero de 1926.—Ildefonso Rodríguez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 438

SERRANO SERRANO Juan, hijo de José y de Hermenegilda, natural de Almedinilla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Córdoba (Cerro La Golondrina), procesado por hurto comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para ingresarle en prisión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba treinta de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)